SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000333 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S.

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIO A TODO COSTO EN CALIDAD DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO CON SUS RESPECTIVO MANTENIMIENTO A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO DEL ALCALDE, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES DEL SECTOR VÍAS Y ENTRE OTROS, EN EL SECTOR URBANO, RURAL Y FUERA DE SU JURISDICCIÓN, PERMITIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".
CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. (INCOINT S.A.S.) NIT No. 900673562-1 R/L JUAN DANIEL VARGAS PERDOMO C.C. No. 1.075.309.707 de Neiva Huila
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE OCHO (08) MESES Y/O FRACCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	7 DE MAYO DE 2026.

En Garzón, a los once (11) días del mes de mayo de 2026, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO en calidad de Supervisor del contrato y **JUAN DANIEL VARGAS PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.309.707 de Neiva Huila, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. (INCOINT S.A.S.),** a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy 11 de mayo de 2026.

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Supervisor.

R/L JUAN DANIEL VARGAS PERDOMO
C.C. No. 1.075.309.707 de Neiva Huila
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. (INCOINT S.A.S.)
NIT No. 900673562-1
Contratista.

Proyectó:
ELIANA SOFÌA CHAUX TRUJILLO
Contratista Profesional SGG